

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 192/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por el presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad de una plaza de APAREJADOR, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en dicho proceso selectivo, de conformidad con lo estipulado en las bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente que le están delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de junio de 2019 HA RESUELTO lo siguiente:

Primero. Lista definitiva de aspirantes. Habiendo sido formuladas, en tiempo y forma, diversas reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 214, de fecha 5 de noviembre de 2020, se procede a su resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, en los siguientes términos:

- A. Se procede a la corrección del error material vertido respecto del aspirante DON JOSE MIGUEL VILLAZALA FRAILE, por estar acreditado en el expediente que la solicitud fue presentada en tiempo y forma, y por lo tanto, se procede a su corrección y consecuente inclusión en la lista definitiva.
- B. Se desestiman las reclamaciones formuladas por DON RODRIGO EDUARDO GARCIA ROBLEDO Y DON RAFAEL GONZALEZ-ANLEO LOPEZ, ratificando la concurrencia de la causa de exclusión de la lista de aspirantes, por incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera, apartado 4 y Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, en relación con lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal n.º 18 reguladora de la Tasa por derechos de examen, habida cuenta que el interesado no acreditó documentalmente, en tiempo y forma y de acuerdo con lo dispuesto en las mismas, el derecho a la exención del pago de tasas de examen en la forma que tanto la Ordenanza Fiscal señalada como las Bases citadas expresamente exigen, que, además, determinan en su Base Tercera, 4, in fine, que no se entiende defecto subsanable la ausencia de la acreditación documental del derecho a la exención del pago de los derechos de examen, dado que el error en la interpretación de dicha Base alegado por algún reclamante o la opinión de que se cumplimenta la situación laboral con la presentación de uno de los dos documentos exigidos planteados por otros, no pueden ser acogidos, pues el ámbito de cualquier beneficio fiscal, como es el caso, debe interpretarse con carácter restrictivo y no extenderse más allá de sus propios términos, de conformidad con los postulados de la Ley General Tributaria.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En consonancia con lo expuesto, se eleva a definitiva la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los términos ya publicados, con la incorporación de las salvedades antes mencionadas.

Segundo. Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

TITULARES

PRESIDENTE: Doña Cristina Sanchidrian Blázquez. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

VOCALES: Doña Fátima García Saiz. Delegación Territorial Junta de Castilla y León.

Doña Marta Jiménez Martín. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Don Jesús Ferrer García. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SECRETARIA: Doña Begoña Mayoral Encabo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SUPLENTES

PRESIDENTE: Don Alberto Pato Martín. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

VOCALES: Doña Susana Díez Hernández. Delegación Territorial Junta de Castilla y León.

Doña Ana Isabel Herrero Martín. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Doña Pilar Fernández Valdés. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SECRETARIA: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Tercero. En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se determina que el número máximo estimado de asistencias que puedan devengarse, por cada uno de los miembros del Tribunal, conforme a las actas que se expidan tras la finalización del presente procedimiento será de veinte.

Cuarto. Inicio del procedimiento de selección, en sus dos Fases. Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, el próximo día 2 de marzo, a las 10:00 horas, así como del comienzo de la primera de las pruebas de la Fase de Oposición el día 5 marzo siguiente, a las 13:00 horas, en las Instalaciones del Palacio de Congresos Lienzo Norte, sitas en la Avda. de Madrid 102, de esta Ciudad.

Ávila, 27 de enero de 2021.

El Tte. Alcalde Delegado, *José Ramón Budiño Sánchez*.